Bucaramanga, 12 MAY 2023

98

Señores
LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS
Nit: 13925568-9
Calle 105 N°23-19 Provenza Bucaramanga
Tel. 6311021 Cel. 315 8716455
Email: viajescosmos1@gmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía Proceso No. **SDS-SDS-MC-003-2023**, cuyo Objeto es: "***PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGAASOMIJALCO Y LA ASOCIACION DE EDILES DE BUCARAMANGA-ASOEDILES EN EL II CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES DE COLOMBIA "POR LA PAZ, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN***".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día tres (3) de mayo de 2023

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública – **SDS-SDS-MC-003-2023**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "***PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACION MUNICIPL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGAASOMIJALCO Y LA ASOCIACION DE EDILES DE BUCARAMANGA-ASOEDILES EN EL II CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES DE COLOMBIA "POR LA PAZ, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.***"

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

Ítem	Descripción
TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA 27 PERSONAS	Transporte Terrestre Nacional ida y regreso desde la ciudad de Bucaramanga (Parque de los niños) hacia la ciudad de Santa Marta – Magdalena. El transporte debe ser un vehículo modelo 2018 en adelante con sillas reclinables, baño, tv, wifi. Contar con los documentos del vehículo al día (soat, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás aplicables según la norma). Incluye conductor, auxiliar, combustible y seguro de viaje con cobertura COVID. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA se deben acatar las medidas aplicables a la fecha. **Conductor:** El contratista brindará dos (2) conductores desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad del destino, igualmente en su regreso. Los conductores deberán contar con licencia vigente y sin restricciones. **Seguro de Viaje:** Incluida cobertura COVID 19. Asistencia de emergencia a

	los viajeros, cobertura de gastos médicos, incluida atención médica COVID 19, con vigencia de seis días ininterrumpidamente, en cualquier condición, en cualquier lugar y en cualquier momento. En caso de requerir el servicio será tramitado por la persona de logística que acompañe el grupo. **Bioseguridad:** Garantizar gel antibacterial al interior de vehículo (70% de alcohol) y durante todo el viaje desde la salida de la ciudad de Bucaramanga y regreso; brindar disponibilidad de tapabocas quirúrgicos (desechables) de 3 capas durante el viaje. Brindar protocolo virtual sobre la prevención y autocuidado del COVID 19.
HOSPEDAJE PARA 27 PERSONAS	El hotel será de 2 noches / 3 días por persona. Total personas: 27 personas. Hospedaje en hotel, con servicio de baño y ducha en la habitación. Aire acondicionado, televisión por cable, wifi gratuito, con ventanas, armario, artículos de aseo (champú, jabón, acondicionador) y toallas. Acomodación múltiple de máximo tres (3) personas por habitación con camas individuales con edredón o colcha. Incluye seguros e impuestos hoteleros. El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad a causa de la pandemia por el COVID 19, servicio de restaurante y contar Registro Nacional de Turismo Vigente, según lo establecido en el Artículo 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, modificado respectivamente por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019. Garantizar el desplazamiento local en transporte terrestre del Hotel al lugar del Congreso ida y vuelta durante los 3 días, cumpliendo todas las normas vigentes en materia de transporte especial terrestre de pasajeros.
ALIMENTACION PARA 27 PERSONAS	Se requiere servicio de alimentación para 27 personas que conste de tres comidas por día: desayuno , almuerzo y cena (todo lo anterior de acuerdo al cronograma definido por la organización del congreso) durante tres (3) días. Frente a la alimentación diaria los requerimientos son: Desayuno: Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, fruta, acompañado de dos (2) carbohidratos y bebida fría (agua o jugo) o caliente. Almuerzo: Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, ensalada y/o verdura, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y bebida (agua, jugo o gaseosa). Cena: Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y bebida (agua, jugo o gaseosa).
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	**Personal de Apoyo Logístico:** (Acompañante Constante) el contratista brindará durante todo el recorrido local y durante el desplazamiento intermunicipal con un personal de apoyo logístico, quien atenderá los requerimientos que surjan durante y a casusa del intercambio de experiencias

EL SERVICIO DEBE INCLUIR:	OBSERVACIONES	
Seguro de Viaje, incluida cobertura COVID 19.	27 PERSONAS	Asistencia de emergencia a los viajeros, cobertura de gastos médicos, incluida atención médica COVID 19, con vigencia de seis días ininterrumpidamente, en cualquier condición, en cualquier lugar y en cualquier momento. En caso de requerir el servicio será tramitado por la persona de logística que acompañe el grupo.
Kit de Bioseguridad	27 PERSONAS	Garantizar Gel Antibacterial al interior del vehículo (70% de alcohol) y durante todo el viaje desde la salida de la ciudad de

12 MAY 2023 98

		Bucaramanga y regreso; Brindar protocolo virtual sobre la prevención y autocuidado del COVID 19.
Conductor	27 PERSONAS	El contratista brindará conductor desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad del destino, igualmente en su regreso. El conductor deberán contar con licencia vigente y sin restricciones.
Desayunos	27 PERSONAS	Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, fruta, acompañado de dos (2) carbohidratos y bebida fría (agua o jugo) o caliente.
Almuerzos	27 PERSONAS	Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, ensalada y/o verdura, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y bebida (agua, jugo o gaseosa).
Cenas	27 PERSONAS	Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y bebida (agua, jugo o gaseosa).

Para el transporte terrestre es fundamental tener en cuenta que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES	EXIGENCIAS
Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
Ubicación de NNA en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
Recorridos	Las rutas serán definidas a partir de lo que requiera el equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, considerando que los eventos y encuentros se llevan a cabo en lugares y horarios distintos.
Sistemas de comunicación	Quien conduzca el vehículo debe tener disponibilidad de minutos y WhatsApp para comunicarse con los miembros del equipo que hayan solicitado o utilicen el transporte en el momento que lo requieran
Implementos de bioseguridad	En los vehículos rentados se deberá contar con alcohol o gel desinfectante de manos, al igual que tapabocas para su conductor.
Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
Asientos	Todas las sillas deben estar propiamente tapizadas con cuero genuino, sintético, gamuza o tela especial para su utilización adecuada.
Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).

12 MAY 2023 98

Tipos de vehículos aptos para el alquiler dependiendo del requerimiento del equipo	Microbús, buseta, autobús estándar
Combustible de los vehículos	Gasolina, gas o ACPM. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas
Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánica vigente.
Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente
Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. Artículo 30 Ley 769 de 2002. Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MinTransporte)
SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
Conductor(es)	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL. - CONDUCTOR:** Experiencia certificada mínima de un año en conducción. Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia.

El itinerario a desarrollar se presenta a continuación

FECHA	ITEM	DESCRIPCION	PERSONAS
16-05-2023	Transporte de ida.	Transporte de ida (Noche), salida 6:00 pm, destino SANTA MARTA.	27 Personas
17-05-2023	Hospedaje Día 1	Servicio de Hospedaje según indicaciones.	27 Personas
18-05-2023	Hospedaje Día 2	Servicio de Hospedaje según indicaciones.	27 Personas

12 MAY 2023 98

19-05-2023	Hospedaje durante el día y Transporte de regreso .	Hospedaje durante el día y transporte de regreso (Noche), salida 7:00pm, destino BUCARAMANGA.	27 Personas

Miércoles 17 de Mayo de 2023		
Hora	**Actividad**	**Conferencista/Invitados**
8:00 am-8:30 am	Registro de participantes.	
8:30 am-9:30 am	Instalación	• Gobernador del Departamento del Magdalena, Dr. Carlos Caicedo Omar. • Alcaldesa del Distrito de Santa Marta, Dra. Virna Jhonsons. • Coordinadora Nacional de RedMECOL, Dra. Julia Barliza Camelo. • Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción Comunal-Ministerio del Interior, Dra. Judith Salazar. • Subdirección de Gobierno, Seguridad y Convivencia-Ministerio del Interior, Dra. Sonia Bernal.
Conferencias		
9:30 am-10:00am	Mujeres que participan en política.	Exconcejal de Santa Marta, Dra. Patricia Caicedo.
10:00 am	Refrigerio	
10:15 am-10:45 am	Mas Participación Política de la Mujer en las elecciones 2023.	Consejo Nacional Electoral-CNE.
10:45 am-11:45 am	Mujer Rural.	Oferta Institucional, Minagricultura.
10:45 am-11:45 am	Proyecto de Ley de Reforma Pensional.	Dra. Marta Peralta, Senadora de la Republica.
11:45 am-12:30 pm	Consejos Consultivos de Mujeres.	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-CPEM.
12:30 pm	Almuerzo	
1:30 pm-2:30 pm	Escalando Espacios de Poder.	Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y AC-MININTERIOR, Dra. Valentina León.
2:30 pm-3:30 pm	Trata de Personas.	Subdirección de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana-MININTERIOR.
3:30 pm	Refrigerio.	
	Violencia Contra la Mujer.	Subdirección de Gobierno,

12 MAY 2023

98

3:45 pm-4:45 pm		Seguridad y Convivencia Ciudadana-MIINTERIOR.
4:45 pm	Recorrido Turístico.	
Jueves 18 de mayo de 2023		
8:00 am-9:00 am	Comisión para la Equidad de la Mujer en Concejos y Asambleas, Ley 1981 de 2019.	Dr. Jhon Jairo Rendón.
9:00 am- 10:00 am	El Derecho a la Participación de la Mujer.	Procuraduría General de la Nación.
10:00 am	Refrigerio.	
10:15 am-11:15 am	Los Derechos de las Mujeres frente a las Organizaciones Políticas, con énfasis en los temas de Financiación Política y Participación.	Procuradora Séptima del Consejo de Estado, Dra. Idaris Yolima Carrillo Perez.
11:15 am-12:15 pm	Salud Mental, Ley 1616 de 2013.	Exrepresentante a la Cámara, Autora de la Ley, Dra. Alba Luz Pinilla.
12:15 pm	Almuerzo.	
1:30 pm-2:30 pm	Ponencias.	Mujeres Ediles de Colombia.
2:30 pm-3:30 pm	Ponencias.	Mujeres Ediles de Colombia.
3:30 pm	Refrigerio.	
3:45 pm-4:45 pm	Conversatorio.	Gestoras Sociales y Mujeres Ediles de Colombia.
Viernes 19 de mayo de 2023		
8:00 am-4:00 pm	Asamblea de Afiliadas.	Red de Mujeres Ediles de Colombia-RedMECOL.
4:00 pm-6:00 pm	Clausura.	Red de Mujeres Ediles de Colombia-RedMECOL.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR:	OBSERVACIONES	
Seguro de Viaje, incluida cobertura COVID 19.	27 PERSONAS	Asistencia de emergencia a los viajeros, cobertura de gastos médicos, incluida atención médica COVID 19, con vigencia de seis días ininterrumpidamente, en cualquier condición, en cualquier lugar y en cualquier momento. En caso de requerir el servicio será tramitado por la persona de logística que acompañe el grupo.
Kit de Bioseguridad	27 PERSONAS	Garantizar Gel Antibacterial al interior del vehículo (70% de alcohol) y durante todo el viaje desde la salida de la ciudad de Bucaramanga y regreso; Brindar protocolo virtual sobre la prevención y autocuidado del COVID 19.
Conductor	27 PERSONAS	El contratista brindará conductor desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad del destino, igualmente en su regreso. El conductor deberán contar con licencia vigente y sin restricciones.
Desayunos	27 PERSONAS	Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, fruta, acompañado de dos (2) carbohidratos y bebida fría (agua o jugo) o caliente.
Almuerzos	27 PERSONAS	Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, ensalada y/o verdura, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y

12 MAY 2023 96

		bebida (agua, jugo o gaseosa).
Cenas	27 PERSONAS	Se debe brindar como mínimo, una (1) proteína, acompañado de dos (2) carbohidratos, un (1) principio y bebida (agua, jugo o gaseosa).

Para el transporte terrestre es fundamental tener en cuenta que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES	EXIGENCIAS
Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
Ubicación de NNA en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
Recorridos	Las rutas serán definidas a partir de lo que requiera el equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, considerando que los eventos y encuentros se llevan a cabo en lugares y horarios distintos.
Sistemas de comunicación	Quien conduzca el vehículo debe tener disponibilidad de minutos y WhatsApp para comunicarse con los miembros del equipo que hayan solicitado o utilicen el transporte en el momento que lo requieran
Implementos de bioseguridad	En los vehículos rentados se deberá contar con alcohol o gel desinfectante de manos, al igual que tapabocas para su conductor.
Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
Asientos	Todas las sillas deben estar propiamente tapizadas con cuero genuino, sintético, gamuza o tela especial para su utilización adecuada.
Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
Tipos de vehículos aptos para el alquiler dependiendo del requerimiento del equipo	Microbús, buseta, autobús estándar
Combustible de los vehículos	Gasolina, gas o ACPM. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas
Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánica vigente.

Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente
Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. Artículo 30 Ley 769 de 2002. Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MinTransporte)
SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
Conductor(es)	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL. - CONDUCTOR:** Experiencia certificada mínima de un año en conducción. Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto contractual
2. Disponer de la capacidad técnica y operativa para cada uno de los eventos que se requiera realizar.
3. Disponer del o los vehículos solicitados en la referencia de las especificaciones técnicas, los cuales deben estar en excelente estado y funcionamiento.
4. Suministrar todos los alimentos en óptimas condiciones, tanto en los ingredientes que los conforma, como de los empaques en los cuales se entregarán.
5. Suministrar alimentos balanceados, nutritivos y variados.
6. Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Incluir dentro del servicio de alojamiento el seguro y los impuestos hoteleros para cada uno de los integrantes de los eventos.
8. Dentro del servicio de transporte se deberá incluir el seguro de viaje de cada uno de los integrantes de los eventos
9. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

10. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Sostener el precio de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13. Los conductores deben contar con teléfono celular, y garantizar que el conductor y el personal de apoyo al servicio cumpla con la calidad del servicio y con las especificaciones legales y técnicas a que haya lugar.
14. Deberá entregarse al supervisor del contrato, un listado con la placa de los vehículos que van a hacer los desplazamientos hasta los lugares de destino, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
15. Los documentos de ley de los vehículos y conductores, así como los seguros o pólizas correspondientes con la prestación del servicio debe estar vigentes y activas para cubrir la prestación del servicio a contratar.
16. El contratista debe contar con todos los requisitos de seguros, certificados de movilización, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación.
17. Los vehículos deben estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
18. En caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor.
20. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
21. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
22. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
23. Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
24. Los vehículos brindados para el cumplimiento del objeto contractual deben tener los siguientes documentos (copia enviada al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015

- Habilitación del Ministerio de Transporte y/o autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual (vigente) • Certificado de revisión técnico mecánica vigente
- SOAT vigente
- Tarjeta de propiedad, tarjea de operación y licencia de los conductores

25. Las demás contemplados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

12 MAY 2023

98

OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES.

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. Debe llegar a la entidad dentro de los términos previstos en los documentos y/o soportes requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
3. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de prestación de servicios.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($28.350.000,00)** que se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	CDP	VALOR
RECURSOS PROPIOS.VIGENCIA ANTERIOR. 501	2.3.2.02.02.009.45020 01.91114.201	3573	$36.597.347

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2023, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente así.

Programa	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario Promedio	Valor Total
Fortalecimiento de las instituciones democráticas	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA-ASOMIJALCO Y LA ASOCIACION DE EDILES DE BUCARAMANGA-ASOEDILES EN EL II CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILES DE COLOMBIA "POR LA PAZ, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN	Personas	27	$1.050.000	$28.350.0000
Total presupuesto oficial					$28.350.000

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: En un solo pago a la entrega o prestación efectiva de la totalidad de los servicios requeridos por la entidad en el lugar que indique el supervisor y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.
Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

Nota. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por cantidades de bienes o servicios estimados desde los estudios previos e invitación que no sean entregados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes objeto de compra no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x		x		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio		x		X		20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		x		x		Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Artículo 137 Decreto 1510 de 2013: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la

98

reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA: Estas garantias deberán ser allegadas dentro del día habil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: **LUZ GRACIELA SANCHEZ ARIAS,** con C.C. No. 63276306

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CARRERA 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRONICO:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA- NIT:	**LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS 13925568-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS**
No. IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 13925568
DIRECCIÓN:	Calle 105 N°23-19 Provenza Bucaramanga
CORREO ELECTRONICO:	viajescosmos1@gmail.com
TELEFONO:	**6311021 Cel. 315 8716455**

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

12 MAY 2023

Firma:

Nombre: **JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Ordenador del Gasto

Proyectó: Jhoanna Andrea Gonzalez / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabon / CPS SDS
Reviso: Carmen Lucia Tristancho /CPS-SDS